

Informe de Comisario

A la junta general de accionistas de San Martín & García Promociones SG PROMO S.A.

En relación a mi función de comisario he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe cumplir el informe de comisario de la compañía, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes. Por la administración, en relación a la situación financiera y resultados de la operaciones de la empresa por el año terminado al 31 de Diciembre del 2017.

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada, y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como la de las resoluciones de la junta general de accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones al directorio.

Los administradores de la compañía me han proporcionado toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mi revisión y otras pruebas efectuadas.

La correspondencia, los libros de actas de junta general de accionistas y directorio, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se encuentran debidamente ordenados, foliados, numerados, rubricados en archivos por seguridad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y la conservación de los libros de la compañía o de terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda cifras presentadas en los estados financieros, y los correspondientes, Estado de resultados integral, cambios en el patrimonio, y flujos de efectivo terminados en esa fecha, mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Art. 279 de la ley de compañías.

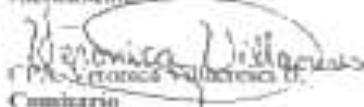
En base a mi revisión y en otras pruebas de evidencia que respalda, no he llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto al control interno de la compañía. Las cifras presentadas en los estados financieros son iguales a las del libro mayor y libros auxiliares de contabilidad.

Los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las normas y surgen de los registros contables de la compañía. De acuerdo a mi revisión no requieren los administradores de la compañía el cumplimiento de presentación de garantía.

No ha habido cambio en el orden de papeles a tratar en el día de Juntas Generales solicitadas. En propuestas de renovación de los administradores, ni renuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieron pensar que lo debía informar a ustedes.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 2006 - 48 (reformatoria al código de trabajo, artículo que durante el ejercicio 2017, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar este tipo de servicios.

Atentamente,


Patricia Villacreses U.
Comisario

Quetzal, Ecuador
27/febrero/2018